



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00007-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUZ MARIZELA MURILLO ZAPATA contra ACTIVOS S.A.S, en cumplimiento de la decisión adoptada por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, se requiere a la sociedad demandada para que allegue informe en el cual certifique si, para la fecha en que dé respuesta, la relación comercial entre ACTIVOS S.A.S. y BRM S.A. se encuentra vigente y si hay personas enviadas como trabajadores a BRM S.A. ocupando el cargo de “auditor de operaciones”, en caso de que la relación comercial entre ACTIVOS S.A.S. y BRM S.A. haya terminado, señalará la fecha en que ello ocurrió.

Para tales efectos se le concede a la sociedad demandada el término judicial de 10 días, advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de esta orden judicial en los términos del art. 276 del CGP, aplicable por remisión normativa en materia laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 049 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 24 de marzo de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9a21f728c886de2a7233c9f3790610cb0532d283700d5cdd9bb53805b8c90c**

Documento generado en 23/03/2022 08:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>